

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Código de Ética

El Centro de Investigación y Docencia Económicas es un Centro Público de Investigación del sistema Conacyt que busca enriquecer el acervo de capital intelectual y humano del país en núcleos clave de las ciencias sociales a través de: 1) investigación que contribuya al avance del conocimiento científico; 2) programas de licenciatura y posgrado de alta calidad para la formación de profesionales capaces de asumir posiciones directivas o de hacer la diferencia en el ámbito académico, sustentados en el arduo trabajo y la evaluación constante; y 3) generación de conocimiento socialmente pertinente que auxilie en la toma de decisiones en temas clave de la agenda pública y en la difusión del conocimiento.

El CIDE busca promover en su comunidad un entorno de integridad académica, equidad, honestidad, libertad intelectual y respeto en todas sus actividades.

Artículo 1. Los valores que guían a la institución son:

1. Integridad académica: todos los miembros de la comunidad involucrados en investigación y docencia están comprometidos con los más altos estándares de honestidad académica y rigor científico.
2. Equidad: todos los miembros de la comunidad se comprometen a un trato equitativo y de respeto, y a promover la igualdad sustantiva en todos los órdenes.
3. Honestidad: todos los miembros de la comunidad se conducen de manera honesta, honorable y responsable en sus actividades y en el uso de los recursos de la institución, y no buscan beneficios directos o indirectos indebidos derivados de sus decisiones. Los recursos públicos son utilizados de manera adecuada y transparente.
4. Libertad intelectual: la comunidad permite y estimula el libre intercambio de ideas, la deliberación razonada y la libertad de cátedra en sus labores docentes, de investigación y de divulgación.
5. Respeto: los miembros de la comunidad reconocen y protegen los derechos, la integridad y la dignidad de los demás integrantes.

Artículo 2. La Comisión de Ética decidirá sobre cualquier conducta que pueda constituir una falta a la ética, y recomendará las sanciones que correspondan de acuerdo con los artículos 5 y 6 de este Código.

Artículo 3. La Comisión de Ética estará integrada por el Secretario Académico, quien la presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate, el Director de la División de Estudios

Jurídicos, y tres Profesores Investigadores Titulares que serán nombrados por el Consejo Académico, a propuesta del Director General, para un período de tres años, renovables en una sola ocasión. Para ser elegibles, los Profesores Investigadores Titulares deberán contar con un mínimo de tres años en la institución.

La Comisión sesionará cada vez que se le presente un caso, o a propuesta de cualquiera de sus integrantes. Sus deliberaciones serán confidenciales, pero deberá emitir resoluciones públicas y dará garantía de audiencia a todos los involucrados. Además de determinar las sanciones, la Comisión podrá emitir recomendaciones generales al Director General o al Consejo Académico.

Artículo 4. Son faltas al Código de Ética:

1. El plagio. Se considerará plagio toda presentación intencional o no intencional de ideas ajenas como propias, en cualquier trabajo académico de estudiantes o profesores, sin importar el momento o la forma de presentación.
2. Cualquier otro tipo de deshonestidad académica.
3. Cualquier forma de discriminación.
4. Cualquier potencial conflicto de interés que no se reporte, ya sea en el uso de recursos o en el proceso de investigación.
5. El acoso físico o psicológico que vaya en detrimento de la integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
6. El acoso u hostigamiento sexual.
7. El uso de una posición de autoridad, ya sea académica o laboral, para obtener beneficios o privilegios personales indebidos de tipo económico, sexual, o de cualquier otra índole.
8. Cualquier otra conducta que atente contra los valores definidos en el Artículo 1.

Artículo 5. Ante faltas a este Código por parte del personal académico, la Comisión podrá recomendar cualquiera de las sanciones previstas en el Artículo 147 del Estatuto del Personal Académico del CIDE, considerando la gravedad de la falta. Las decisiones deberán ser comunicadas por escrito al personal académico que corresponda dentro de los diez días naturales siguientes a que se hayan adoptado.

Cualquier plagio doloso en un producto académico será considerado falta grave.

Las sanciones deberán ser comunicadas al Director General para su aplicación quien sólo podrá aplicarlas una vez que haya vencido el plazo de apelación.

Las sanciones podrán ser apeladas, dentro de los siguientes quince días naturales después de haber sido notificadas, ante el Consejo Académico en los términos del Artículo 150 del Estatuto del Personal Académico del CIDE.

Artículo 6. Ante faltas a este Código por parte de estudiantes, considerando la gravedad de la falta, la Comisión podrá recomendar cualquiera de las sanciones previstas en el Reglamento de Docencia del CIDE. Las decisiones deberán ser comunicadas por escrito al alumno que corresponda dentro de los diez días naturales siguientes a que se hayan adoptado.

Cualquier plagio cometido en un trabajo entregado en forma definitiva por un alumno será considerado falta grave y será sancionado con la baja definitiva de la institución. Si el plagio se cometió en el trabajo de tesis o tesina y el alumno ya egresó de la institución y no ha obtenido el título o grado, perderá el derecho a titularse o graduarse. Si el plagio se cometió en el trabajo de tesis o tesina y el alumno ya obtuvo el título o grado, se procederá a la revocación del mismo. Cualquier otra falta por deshonestidad académica distinta al plagio cometida en un curso por parte de un estudiante será analizada y sancionada por las juntas de profesores de los programas docentes en los términos del Reglamento de Docencia.

Las sanciones deberán ser comunicadas al Coordinador General de Docencia para su aplicación.

Las sanciones impuestas a estudiantes por faltas al Código de Ética no podrán ser apeladas.

Artículo 7. Cualquier miembro de la Comisión podrá recibir las quejas que, a juicio de los miembros de la comunidad, ameriten la intervención de la Comisión de Ética. El miembro de la Comisión que reciba la queja deberá informar al Secretario Académico dentro de los tres días hábiles siguientes para que convoque a la Comisión a que inicie el procedimiento correspondiente.

La Comisión podrá desechar, convocar a un proceso de mediación o recomendar sanciones.

Artículo 8. La Comisión no conocerá, en ningún caso, de asuntos que sean competencia de las Juntas de Profesores, el Comité de Docencia o las Comisiones Académicas Dictaminadoras.

Artículo 9. La Comisión será la instancia que podrá aprobar los protocolos de investigación que requieran asegurar el cumplimiento de estándares éticos por tener como objeto a personas o involucrar información delicada.

Artículo 10. El personal académico deberá observar en su desempeño los principios constitucionales y valores que se establecen en este artículo, en los términos del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública:

A. Principios constitucionales:

- I. Legalidad
- II. Honradez
- III. Lealtad
- IV. Imparcialidad
- V. Eficiencia

B. Valores:

- I. Respeto a los derechos humanos
- II. Liderazgo
- III. Respeto
- IV. Interés público
- V. Entorno cultural y ecológico
- VI. Equidad de género
- VII. Igualdad y no discriminación
- VIII. Integridad
- IX. Cooperación
- X. Transparencia
- XI. Rendición de cuentas

Transitorios.

Primero. El Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Académico.

Segundo. El Consejo Académico, una vez aprobado este Código, nombrará a los tres Profesores Investigadores Titulares que integrarán la Comisión de Ética, cuyos períodos tendrán una duración de uno, dos y tres años respectivamente, de manera que la elección o renovación de los futuros miembros sea escalonada.

El presente Código fue aprobado por el Consejo Académico del CIDE en su sesión del 21 de agosto del 2018